



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2010-CMPF

Ferreñafe, 25 de Noviembre de 2010

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Noviembre de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

El Expediente N° 08058, de fecha 20 de Septiembre de 2010, presentado por la Sra. Ana Barrera Yovera; Oficio N° 016-2010-CC 55° A/CNSL-F/UGEL-F, de fecha 24 de Agosto de 2010; presentado por el Lic. Ismael Brenis Exebio, Presidente de la Comisión Central 55° Aniversario del Colegio Santa Lucía de Ferreñafe y Carta N° 300-2010-MPF/GTDEMA, de fecha 02 de Noviembre de 2010, de la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expediente N° 08058, de fecha 20 de Septiembre de 2010, la Sra. Ana Barrera Yovera peticona al Titular





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



del Pliego le conceda la fecha del 13 de Diciembre de 2010, para realizar un baile para recaudar fondos para ayudar a su familia;

Que, según Oficio N° 016-2010-CC 55° A/CNSL-F/UGEL-F, de fecha 24 de Agosto de 2010, el Lic. Ismael Brenis Exebio, Presidente de la Comisión Central 55° Aniversario del Colegio Nacional Santa Lucía de Ferreñafe, solicita la exoneración de pago de licencia para la realización de actividades propias de su Aniversario;

Que, con Carta N° 300-2010-MPF/GTDEMA, de fecha 02 de Noviembre de 2010, la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente informa al Titular del Pliego que en relación a: Expediente N° 07265, Colegio Nacional Santa Lucía y Expediente N° 08058, Ana Barrera Yovera, donde se acepta exonerarlos del pago de derecho de uso, para luego ser elevados a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente, indica lo siguiente: **i)** Expediente N° 07265 – Colegio Nacional Santa Lucía monto a regularizar ascendente a S/. 730.00 Nuevos Soles que incluye derecho de trámite y alquiler del Coliseo Municipal. **ii)** Expediente N° 08058, Sra. Ana Barrera Yovera, monto a regularizar ascendente a S/. 730.00 Nuevos Soles, que incluye derecho de trámite y alquiler del Coliseo Municipal;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 9), 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por unanimidad; en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Noviembre de 2010; se ha dado la siguiente:

### SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el derecho de pago de alquiler del Coliseo Municipal "Carlota Elías Vda. de Añi", ascendente a la suma de S/. 730.00 (Setecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Colegio Nacional "Santa Lucía" de Ferreñafe, representado por su Director el Prof. Edilberto Bardales Román; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR** el derecho de pago de alquiler del Coliseo Municipal "Carlota Elías Vda. de Añi", ascendente a la suma de S/. 730.00 (Setecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. Ana María Barrera Yovera; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Ing. William N. Cabrejos Requejo  
ALCALDE